

















PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL PROGRAMA TALENTO JOVEN COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA 2025.

Nº Expediente:	A.M. 329/2024	Procedimiento	Abierto Armonizado
Centro Coste:	PICE-Plan de Capacitación justificación		
Fecha:	23/09/2024		
Responsable técnico	Inmaculada Carbonell.		
Departamento	Emprendimiento y Empleo		

















ÍNDICE

C	APÍTULO I. Características básicas del contrato	3
	Cláusula 1ª. Objeto.	3
	Cláusula 2ª: Duración de la Homologación	4
	Cláusula 3ª. Presupuesto máximo de licitación y retribución	5
	Cláusula 4ª. Documentos contractuales	6
C	APÍTULO II. Disposiciones generales de la licitación	6
	Cláusula 5ª. Poder adjudicador	6
	Cláusula 6ª. Régimen jurídico	7
	Cláusula 7ª. Tipo de procedimiento	7
	Cláusula 8ª. Publicidad	7
	Cláusula 9ª. Capacidad para licitar	7
	Sección 1ª: Presentación de proposiciones	8
	Cláusula 10ª. Lugar y plazo	8
	Cláusula 11 ^a . Efectos de la entrega de proposiciones	8
	Cláusula 12ª. Contenido	9
	Cláusula 13ª. Sobre nº 1: Documentación General	10
	Cláusula 14ª. Sobre 2: Proposición Técnica	10
	Sección 2ª. Adjudicación y formalización del contrato	11
	Cláusula 15ª. Apertura y calificación	11
	Cláusula 16 ^a . Admisión de proposiciones	12
	Cláusula 17 ^a . Adjudicación de cursos y orientaciones	13
	Cláusula 18ª. Contrato	13
	Cláusula 19ª. Resolución de la homologación y/o del contrato	13
	Cláusula 20ª. Confidencialidad	14
	Cláusula 21 ^a . Sumisión al arbitraje	15
Δ	NEXOS	16



















CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª. OBJETO.

Cámara Valencia abre este procedimiento de selección, homologación y adjudicación a personas físicas o jurídicas, para la realización de acciones formativas y de orientación dirigidas a jóvenes en la Provincia de Valencia, dentro del Programa Talento Joven, mediante la suscripción de un Acuerdo Marco.

Dichas homologaciones y posteriores adjudicaciones se regirán, en todo caso, por el Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y Acuerdo Marco, no haciéndose necesaria para las adjudicaciones posteriores licitación de las mismas ya que los pliegos prevén las condiciones objetivas para determinar las adjudicaciones.

La condición de formador/orientador homologado del Programa Talento Joven no conlleva aparejado el acceso a la adjudicación de una acción formativa/orientativa concreta por parte de Cámara Valencia, pero será condición necesaria para acceder a la Bolsa de Homologados para el Programa Talento Joven y, por tanto, para las adjudicaciones de prestación de los servicios de Cámara Valencia para el desarrollo de dicho Programa.

La determinación de la cuantía de las retribuciones a percibir con cargo al presente Acuerdo quedará fijada por las adjudicaciones realizadas con cargo al mismo.

La contribución económica que Cámara Valencia realiza al formador cuenta con una financiación de 69,64% con cargo a Fondo Social Europeo (FSE), pudiendo estar cofinanciado el resto 30,36% por Instituciones Públicas Territoriales.

El ámbito territorial en el que las personas físicas o jurídicas homologadas podrán desempeñar sus servicios viene localizado en la demarcación de CÁMARA VALENCIA.

Limitaciones. En el caso de personas jurídicas, para ser homologados como orientadores (Lote III), deberán también homologarse como formadores (Lote I).

La homologación se dividirá en DOS lotes: Formación Presencial (Lote I) y Orientación (Lote II).

Lote I. Formación presencial

Las acciones formativas para las que las personas físicas o jurídicas pueden solicitar la homologación son las siguientes:

- Auxiliar de Almacén
- Dependiente de Comercio



















- Auxiliar de Cocina y Sala
- Comunicación Digital
- Empleabilidad y Herramientas Social Media para la búsqueda de Empleo
- Especialista en uñas esculpidas y decoración
- Monitor de Comedor y Patio Escolar
- Socorrista Acuático
- Soldador
- Técnico en Maguillaje

Las acciones formativas tendrán una duración de entre 30 y 150 horas.

El horario de impartición será el establecido por Cámara Valencia en turno de mañanas o turno de tarde.

El número de alumnos de cada grupo será determinado por Cámara Valencia (máximo 25).

La duración de las acciones formativas vendrá determinada por el calendario.

Se requerirán instalaciones equipadas que se adecuen a las acciones formativas.

Los interesados deberán solicitar su participación en una única acción formativa, y estar en condiciones de ofrecer sus servicios cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lote II. Orientación

Los orientadores homologados deberán seguir las instrucciones y directrices de CÁMARA VALENCIA para el desarrollo de sus funciones.

El orientador deberá estar en condiciones de ofrecer sus servicios en las Fases 0-1 (inscripción y orientación) del Programa Talento Joven, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 2ª: DURACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN

La homologación será válida para los contratos que se celebren hasta el 31 de diciembre de 2025. Dicha homologación no garantiza la contratación ni la participación en un curso de formación/orientación concreto.





















CLÁUSULA 3ª. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y RETRIBUCIÓN

A. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presente expediente de Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a un procedimiento abierto, estando sujeto a Regulación Armonizada, por un importe máximo de 864.600,00€ (sin IVA).

Por necesidades sobrevenidas, si el número de acciones tuviera que incrementarse, el presupuesto de la contratación podrá ampliarse manteniéndose inalterables el resto de las condiciones establecidas en el presente acuerdo marco.

Lote I. Formación presencial

Presupuesto máximo: 756.600,00€

La retribución económica a percibir por el Personal Formador Homologado será de **50,00€/hora** en todos los cursos.

En los cursos que requieran de instalaciones especializadas en las que impartir la parte práctica de dichos cursos, así como materiales y maquinaria a utilizar, el importe máximo a abonar en concepto de "Puesta a disposición de espacios y materiales" será de 70,00€/ hora.

Lote II. Orientación

Presupuesto máximo: 108.000,00€

La retribución económica a percibir será de 54,00€ (+IVA) por orientación realizada y todas las tareas finalizadas, con un límite de 25 informes mensuales por orientador.

En el presupuesto de cada lote quedan incluidos la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Material, equipamiento y su transporte.















B. RETRIBUCIÓN

En todos los lotes queda incluido en la remuneración cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del servicio descrito en las presentes bases.

RETRIBUCIÓN FORMACIÓN PRESENCIAL

La retribución se hará efectiva con cada módulo formativo o parte del mismo adjudicado, previa justificación y presentación del pedido de proveedor firmado, y de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente y en la que figurará el número de contrato y se detallará la acción realizada.

RETRIBUCIÓN ORIENTACIÓN

La retribución se hará efectiva con carácter mensual, previa justificación y presentación de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en la que se detallará la acción realizada.

La contribución económica que Cámara Valencia realiza al formador/orientador cuenta con una financiación de 69,64%, con cargo a Fondo Social Europeo, pudiendo estar cofinanciado el resto 30,36% por Instituciones Públicas Territoriales.

CLÁUSULA 4º. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- Acuerdo Marco
- La adjudicación por parte de Cámara Valencia al formador de Módulo o parte de Módulo formativo, o al orientador de una orientación concreta.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 5ª. PODER ADJUDICADOR

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de CÁMARA VALENCIA, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 21 apartado c) del Decreto 125/2017 de 29 de septiembre.



















CLÁUSULA 6ª. RÉGIMEN JURÍDICO

La homologación y posteriores adjudicaciones se llevarán a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y el Acuerdo Marco. La homologación y posteriores adjudicaciones se regirán por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 7ª. TIPO DE PROCEDIMIENTO

El presente expediente de Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, estando sujeto a Regulación Armonizada.

CLÁUSULA 8ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de Acuerdo Marco tendrá publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de CÁMARA VALENCIA (www.camaravalencia.com), en la que están disponibles los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

CLÁUSULA 9ª. CAPACIDAD PARA LICITAR

- 9.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 9.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.
- 9.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurran se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y en situación Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el momento de la homologación, y deberá mantener dicha situación en el momento de las posteriores adjudicaciones.
- 9.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autentificada del mismo.



















9.5. No podrán participar las personas naturales o jurídicas que hayan perdido la condición de formador/orientador homologado en ediciones anteriores, por incumplimiento de las condiciones de homologación.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO

SECCIÓN 1ª: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 10ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

Registro General

Calle Poeta Querol 15. Valencia. 8º planta

Horario de 09:00 a 13:00 horas

Consultas e información:

Lourdes Alfonso / Paula Barat

Tel. 961366203 / 961366194

Email: <u>lalfonso@camaravalencia.com</u>

El plazo para la presentación de las proposiciones <u>será de 35 días naturales</u> contados desde el envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y de la publicación del anuncio en el perfil de contratante de CÁMARA VALENCIA (http://www.camaravalencia.com).

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

CLÁUSULA 11ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.





















- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursas en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA VALENCIA.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA 12ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de dos sobres tamaño Folio prolongado (bolsa 260x360) BLANCO, SIN ACOLCHADO Y CON CIERRE SUPERIOR, CERRADOS y firmados por el licitador o el represente donde se pondrá:

- (1) "ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL PROGRAMA TALENTO JOVEN COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA 2025; EXPEDIENTE A.M. 329/2024".
- (2) Nombre o denominación social del licitador.
- (3) Dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
- En el sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"
- En el sobre número 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA"

CÁMARA VALENCIA se reserva el derecho a exigir a los licitadores documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

La documentación presentada será copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente.



















Los sobres se entregarán **CERRADOS Y CON TODA la documentación en este orden:**

CLÁUSULA 13ª. SOBRE № 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Figurará la leyenda adicional "DOCUMENTACIÓN GENERAL" y en su interior aportará: la documentación general:

- 1º ANEXO I
- 2º ANEXO II
- 3º ANEXO III
- 4º Certificado de estar al corriente con la AEAT o Anexo IV (II) autorización.
- 5º Certificado de estar al corriente con TGSS o Anexo IV (I) autorización.
- 6º DNI de la persona física, o del representante legal (personas jurídicas)¹
- 7º Alta IAF
- 8º Escritura de constitución (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS)2
- 9º Certificado bancario que acredite su solvencia económica (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS)

Los anexos se deben cumplimentar-a ordenador

Cada documento es una copia independiente del resto de documentación, por lo que cada anexo y documento se imprimirá de manera independiente.

Toda la documentación se presentará en A4 vertical, sin reducción de página al imprimir o fotocopiar.

Las copias a doble cara deben estar en la misma orientación por ambas caras, no se aceptará una horizontal y otra vertical, ni una hacia arriba y otra hacia abajo.

No se admitirá la presentación de expedientes incompletos.

CLÁUSULA 14ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

Figurará la leyenda adicional "PROPOSICIÓN TÉCNICA" y el lote al que se opta. En su interior aportará la documentación siguiente:

¹ Si opta por primera vez a este AM o ha variado desde al año anterior.

² Si opta por primera vez a este AM



















A. LOTE I:

- 1º Memoria técnica de 6 páginas máximo, con letra Arial de 12.
- 2º Listado de los docentes a homologar.
- 3º De cada docente:
 - a. Curriculum con teléfono y dirección de correo electrónico.³
 - b. Certificados que acrediten la experiencia de impartición de la materia.³
 - c. DNI⁴
 - d. Titulación de la formación reglada³
 - e. Titulación complementaria (sólo la que tenga relación con la materia de la que se homologa)³

B. LOTE II

- 1º Si es persona jurídica listado de los orientadores a homologar.
- 2º Curriculum con teléfono y correo electrónico. Debe especificar la experiencia mínima de 2 años como **Orientador Vocacional**.³
- 3º DNI⁴
- 4º Titulación académica³

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

SECCIÓN 2ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 15ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán los documentos generales presentados en tiempo y forma.

Se analizará la documentación del Sobre 1 y será calificada, informando a la mesa de contratación sobre la admisión o el rechazo.

La documentación incompleta, se requerirá a los licitadores mediante correo electrónico. Si no subsanasen en el plazo requerido, el órgano de contratación rechazará la proposición y se le notificará.

Se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas, que elevará a la Comisión Técnica.

³ Si no se ha presentado en años anteriores.

⁴ Si opta por primera vez a este AM o se ha renovado en el último año.



















Al no presentarse proposición económica, la apertura de los sobres 1 y 2 tendrá carácter privado.

CÁMARA VALENCIA podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 16ª. ADMISIÓN DE PROPOSICIONES

La Comisión Técnica de Evaluación estudiará las solicitudes de adhesión recibidas, y elevará propuesta de aquellas que cumplan las condiciones de la convocatoria.

Dicha Comisión estará compuesta por:

- Director de Cámara Valencia.
- Coordinación del Programa Talento Joven.
- Coordinador del Departamento Jurídico.

Elevada la propuesta por la Comisión Técnica, la Mesa de Contratación resolverá sobre las solicitudes presentadas en la convocatoria, y se publicará la relación formadores/orientadores homologados para el Programa Talento Joven en el Perfil del Contratante de Cámara Valencia: http://www.camaravalencia.com

La condición de formador/orientador homologado **no podrá ser objeto de cesión a terceros.**

Los formadores/orientadores homologados suscribirán el Acuerdo Marco que les habilita para recibir adjudicaciones de orientaciones y de formación en las acciones formativas para las que hubieran sido homologados durante la vigencia del Acuerdo. Si al ser requeridos para la suscripción del presente Acuerdo no cumplieran con dicho compromiso, quedarán excluidos automáticamente, y de la misma manera, si no dieran su conformidad expresa a ejecución de los cursos concretos que se le hubieran adjudicado, podrán ser excluidos total o parcialmente del mismo. En caso de no aceptar alguna de las adjudicaciones conferidas, deberán renunciar por escrito a las mismas.

En el supuesto de que los formadores/orientadores homologados, por razones sobrevenidas durante la vigencia de su período de homologación, devinieran en incumplimiento de condiciones por las que fueron homologados, o algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases y demás normas que le son de aplicación, podrán perder, por acuerdo motivado de la Comisión Técnica de Evaluación, oída el formador, el derecho a la permanencia a la bolsa.





















Los formadores/orientadores homologados deberán colaborar respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control realizadas por Cámara Valencia y/o los organismos fiscalizadores competentes.

CLÁUSULA 17ª. ADJUDICACIÓN DE CURSOS Y ORIENTACIONES

Junto a esta convocatoria se presenta el calendario de actuaciones a ejecutar en el ejercicio 2025. Las acciones programadas serán distribuidas de forma que los homologados, en cada acción formativa en el Lote I Formación Presencial, reciban el mismo número de adjudicaciones.

Si una vez distribuidas, por alguna circunstancia quedaran acciones formativas o de orientación restantes por adjudicar, se tendrá en cuenta los años de experiencia de los formadores/orientadores de cada acción formativa para establecer la adjudicación, resultando la primera adjudicación para el formador/orientador con más experiencia en la acción formativa, y así sucesivamente, hasta completar las adjudicaciones que resten.

CLÁUSULA 18ª. CONTRATO

Para la perfección de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, una vez suscritos los acuerdos con los seleccionados, no será necesaria su formalización. Se perfeccionará con la adjudicación.

CLÁUSULA 19ª. RESOLUCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN Y/O DEL CONTRATO

19.1. Causas de resolución de la homologación y/o contrato

CÁMARA VALENCIA (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver la homologación y/o contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa homologada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa homologada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución de la homologación por una causa imputable a la empresa homologada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.



















19.2. Penalizaciones.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA VALENCIA tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA VALENCIA de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece la normativa aplicable.

Si el adjudicatario incumpliera cualquiera de los requisitos, o no pusiera de manifiesto cualquier circunstancia que pueda perjudicar a CÁMARA VALENCIA respecto de inspecciones o auditorías, se hará responsable del daño causado a la misma, debiendo responder por ello.

CLÁUSULA 20º. CONFIDENCIALIDAD

El formador/orientador homologado ejecutará sus servicios en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Acuerdo Marco, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El formador/orientador homologado se obliga al cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Toda la información o documentación que el formador/orientador homologado obtenga de CÁMARA VALENCIA para la ejecución de la prestación, y en ejecución del servicio, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El formador/orientador homologado será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras suyas.

El formador/orientador homologado se compromete a mantener, durante la vigencia del contrato y durante tres años tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son adjudicados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA VALENCIA y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.



















A tal efecto, el formador/orientador homologado informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA VALENCIA los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 21ª. SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo Marco o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón (Av. Hermanos Bou, 79, 12003 Castellón de la Plana, Castellón), al que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.



















ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Anexo I: Modelo de presentación de proposición

Anexo II: Modelo de declaración responsable

Anexo III: Sometimiento a arbitraje

Anexo IV (I): Autorización consulta TGSS

Anexo IV (II) Autorización consulta AEAT



















ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/	Dña, con D.N.I. núm.
	, mayor de edad, en nombre y representación de
	y domicilio en
	, en su calidad de,
I.	Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el "ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL PROGRAMA TALENTO JOVEN COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA 2025 EXPEDIENTE A.M. 329/2024", según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.
II.	Asimismo, declara, que los documentos aportados son copias auténticas de los mismos.
III.	Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:
	i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
	ii. Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA
	Lote I Formación Presencial. Indicar acción formativa (1 máximo)
	Elegir un elemento
	Lote II. Orientación.
IV.	Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida
	la condición de participante en este proceso de selección.





















Cláusula Informativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal.

Responsable: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia con CIF Q4673002D y domicilio en calle Poeta Querol, 15, 46002 de Valencia.

Finalidad: disponer de los datos necesarios para poder gestionar la presente licitación y los servicios que se ofrecen desde la Cámara de Comercio de Valencia, así como enviar información que consideremos de su interés.

Conservación: Mantendremos la información personal mientras no revoque su consentimiento.

Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento otorgado por el interesado mediante la aceptación de la política de privacidad de la Cámara de Comercio de Valencia.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor. Asimismo, tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es.

Para más información puede acceder a www.camaravalencia.com y consultar el apartado de protección de datos/política de privacidad.

Con la siguiente firma, expreso mi consentimiento a:

Política de privacidad de la Cámara de Comercio de Valencia

En,	a	de	. de
[Firma y rúbrica]			
Datos de contacto:			
Teléfono:			
Dirección:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
E mail:			



















ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Do	n/Dña, con D.N.I. núm.
	mayor de edad, en nombre y representación de
••••	, en su calidad de,
I	Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el "ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL PROGRAMA TALENTO JOVEN COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA 2025 EXPEDIENTE A.M. 329/2024", según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.
DE	CLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD
1.	Que ni la Sociedad, a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público
2.	Que la Sociedad
3.	Se aporta certificados de estar al corriente ante la AEAT y SS.
4.	Se aporta alta en IAE referida a la actividad de formación u orientación, según el lote seleccionado.
5.	Se aporta Documento Nacional de Identidad (Personas Físicas) / Escritura de Constitución y Documento Nacional de Identidad del representante legal (Personas Jurídicas).
Υp	para que así conste, firmo esta declaración,
En	de de
[Fi	irma y rubrica]



















ANEXO III

SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE LA CORTE DE ARBITRAJE DE CASTELLÓN¹

Don/Dña, con D.N.I. núm.			
, mayor de edad, en nombre y representación de			
y domicilio en			
, en su calidad de, como			
licitador de la "CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL PROGRAMA			
TALENTO JOVEN 2025. Exp. A.M. 329/2024", SE SOMETE a los Tribunales de la Corte de			
Arbitraje de Castellón (Av. Hermanos Bou, 79, 12003 Castellón de la Plana, Castellón), al			
que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de			
acuerdo con su Reglamento, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o			
reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto			
del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al			
que la licitación se refiere.			
_			
En de de de			

FDO.:

con domicilio en C/ Poeta













PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO HOMOLOGACIÓN CONTRATACIÓN FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROGRAMA TALENTO JOVEN 2025

ANEXO IV (I)



AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA OBTENER EN SU NOMBRE INFORMES DE SITUACIÓN DE DEUDA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones de cotización frente a dicha entidad, para la "CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL PROGRAMA TALENTO JOVEN 2025. Exp. A.M. 329/2024" para la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos, y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero (B.O.E. 28/2/2003) que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B- DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA JURÍDICA

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

	1 22
dede	45 7()

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el informe de situación de deuda de la tesorería general de la seguridad social de la empresa, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento

46002 de Valencia, es el Organismo responsable del tratamiento de este fichero

Querol, nº 15,

es el Organismo responsable del tratamiento de este fichero.

46002 de Valencia,

Querol, nº 15,























PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO HOMOLOGACIÓN CONTRATACIÓN FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROGRAMA TALENTO JOVEN 2025

ANEXO IV (II)



AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la "CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL PROGRAMA TALENTO JOVEN 2025. Exp. A.M. 329/2024" para la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 312004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95 1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD DEL ARTÍCULO 354 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

	de	de 20
,		ac 20

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el certificado de la empresa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.